



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 129
EXPEDIENTE N° 13222-97
Miraflores, 03 III, 2001

EL ALCALDE DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Junio del 2001, visto el Recurso de Apelación a fojas 17-19, interpuesto por don **JOSÉ ENRIQUE FARAH FARACH**, con fecha 16 de Diciembre de 1997, contra la Resolución de Alcaldía N°3024-97-RAM, de fecha 31 de Mayo de 1997 (fojas 14).

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3024-97-RAM, de fecha 31 de mayo de 1997 se resolvió (...) encargar a la Subdirección de Recaudación proceda a anular, quebrar e incinerar la multa submateria y en su reemplazo girar otra con igual código a los cuatro propietarios del edificio situada en Jirón Alcanfores N° 531; don Angelo Falcone Bergamino y los señores Don Jaime Salim Farah Farah, José Enrique Farah Farah y doña Jacqueline Farah Farah, procediéndose a su cobro conforme a ley .

Que de las multas giradas sólo quedó pendiente de pago la Multa N°36822, sobre la cual se resolvió como consta en el Dictamen N°356-99-CLR/MM, de fecha 27 de octubre de 1999, al no haberse desistido don José Enrique Farah Farach de su recurso de apelación interpuesto (Fojas 82) y solicitar un pronunciamiento al respecto; sin embargo de acuerdo al Informe s/n de la Sub-Dirección de Recaudación de fecha 2 de Enero del 2001 (Fojas 96) se observa que la Multa N°36822 se encuentra cancelada en su totalidad, en este estado es insubsistente un pronunciamiento sobre el tema de fondo al haberse comprobado debidamente la infracción y haberse cancelado la multa girada.

Que de conformidad con el Artículo 85° del D.S. N°02-94-JUS del Texto Unico Ordenado de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos y por los considerandos antes expuestos, es insubsistente emitir un pronunciamiento sobre la materia de fondo.

**MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**

Estando a lo expuesto, de acuerdo al Dictamen N°041-01-CLR/MM, expedido por la Comisión Legal de Regidores y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36° inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, el Concejo, por MAYORÍA;

RESOLVIÓ:

Artículo Primero.- Declarar **INSUBSISTENTE** emitir un pronunciamiento de acuerdo a los considerandos antes expuestos y ordenar se remitan los actuados a la Oficina de Archivo Central para su archivamiento definitivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**

Jorge Chavez Arroyo Paredes

D. JORGE CHAVEZ-ARROYO PAREDES
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**

Jorge de Albertis Gonzales del Riego

JORGE DE ALBERTIS GONZALES DEL RIEGO
REGIDOR
Encargado de la Alcaldía